



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

EXP.	0582957
DOC.	1632280

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0249 - 2022/MPH

16 AGO. 2022

Huacho, 16 de Agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

Visto: Memorando N° 657-2022-GM/MPHH de fecha 09.08.2022; Informe N° 1229-2022-OGTH/MPH de fecha 10.08.2022; Informe N° 0314-2022-GM/MPH de fecha 10.08.2022; Provelido N° 0652-2022-ALC/MPH de fecha 10.08.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021 de fecha 23.08.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2088 – PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extensión regulado por el presente reglamento;

Que, habiéndose aprobado la optimización de la administración de nuestra institución, corresponde ejecutar acciones tendientes a lograr el desarrollo administrativo de la presente gestión edil.

Que, el Abog. **HEBERT JAVIER SARMIENTO CARRANZA**, cuenta con experiencia y capacidad profesional para asumir el cargo de confianza de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL**, de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. **HEBERT JAVIER SARMIENTO CARRANZA**, quien cuenta con experiencia y capacidad profesional para asumir el cargo de confianza de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL**, de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0249-2022/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVESE el Curriculum Vitae adjunto al presente acto resolutivo a la Oficina de Gestión del Talento Humano para su ingreso a Escalafón, así como copia del presente acto resolutivo, para las acciones correspondientes ante las áreas competentes bajo su jefatura, conforme a sus atribuciones y/o atribuciones estipuladas en los instrumentos de gestión vigentes de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer el conocimiento de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura para los efectos que correspondan, conforme a sus atribuciones y/o atribuciones estipuladas en los instrumentos de gestión vigentes de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
INTERESADO
GM/ Archivo